

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

**PRECIOS DE SUSCRICION.**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

**PUNTO DE SUSCRICION.**

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

### Seccion primera.

#### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 21 de Julio de 1893.)

### Seccion segunda.

#### Ministerio de la Guerra.

##### REAL ORDEN-CIRCULAR.

Excmo. Sr.: En Real orden de 9 del actual, expedida por el Ministerio de Ultramar, se dice á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta superior de la Deuda de Cuba, en sesion de 27 de Febrero último, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regen-

te del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan los 217 créditos comprendidos en la relacion número 24 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón cazadores de Bailén, después de hechas las siguientes rectificaciones ocasionadas por equivocaciones padecidas en el cálculo de intereses de los créditos que se indican y en las hojas de ajustes.

Número de los créditos	Capital rectificado. Pesos.	Intereses Pesos.	TOTAL Pesos	Pesos. 35 por 100.
50	159'60	38'30	197'90	69'26
57	248'97	39'83	288'80	101'08
78	108'28	23'82	132'10	46'23
88	147'13	35'31	182'14	63'85
182	182	»	182	63'70
188	75'94	4'55	80'49	28'17
201	57'53	0'57	58'10	20'33
203	133'33	1'33	134'66	47'13
74	41'73	11'26	52'99	18'54
180	202'02	54'54	256'56	89'79

cuyos 217 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 28.340 pesos 61 cen-

tavos por el capital rectificado de los mismos, y á 4.683'49 por los intereses devengados, en junto á 33.024 pesos 10 centavos, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 11.558 pesos 25 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relacion con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Direccion general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspeccion de la Caja general de Ultramar los 11.558 pesos 25 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relacion por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relacion citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 28 de Marzo de 1893.—*Lopez Dominguez*.—Señor.....

(La relacion á que se refiere la precedente Real orden-circular, se inserta en la pág. 147.)

## Seccion cuarta.

Administración de Contribuciones de la provincia de Valladolid.

### REPARTIMIENOS.

#### CIRCULAR.

El plazo señalado por esta Administracion en la Circular de 16 de Mayo último, para que

los Ayuntamientos presentaran los repartimientos, ha transcurrido con exceso, y la mayoría de ellos no lo han verificado, ni han dado conocimiento oficial de haberlos ultimado.

En otra circular fecha 15 del corriente, que debe obrar ya en poder de los señores Alcaldes, se dictaban varias disposiciones encaminadas todas ellas á que la cobranza de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería en esta provincia se lleve á cabo en su época natural y reglamentaria; á cuyo efecto se concedía á los Ayuntamientos y Juntas periciales el plazo de ocho días para que remitieran los repartimientos, las nuevas listas cobratorias y las hojas de recibos con sus matrices extendidas.

Con el fin de que las expresadas Corporaciones no puedan alegar excusa ni pretexto alguno para el cumplimiento exacto de lo ordenado en la citada circular de 15 del corriente, he creido oportuno recordarla por medio de este BOLETIN OFICIAL, advirtiéndole á los morosos que si en el plazo de cuatro días á contar desde el siguiente al que se inserte la presente en dicho periódico oficial, no hubiesen remitido los repartimientos, sus listas cobratorias y matrices de los recibos extendidas, propondré al Sr. Delegado de Hacienda el nombramiento de Comisionados especiales que á costa de los señores Alcaldes y demás individuos que componen el Ayuntamiento y Junta pericial, confeccionen tan importantes trabajos, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que pudieran incurrir por su notoria morosidad en asunto tan preferente é inaplazable.

Valladolid 19 de Julio de 1893.—*Amalio G. Montero*.

## Relacion que se cita.

Números de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectific- cado. — Pesos.	IMPORTE de los intereses. — Pesos.	TOTAL. — Pesos.	LIQUIDO á percibir al 35 por 100 del capi- tal é intereses. — Pesos.
1	Agustin Aralmes Bartual. . . . .	182	Ninguno.	182	63'70
2	Agapito Apellaniz Bujanda. . . . .	3'89	0'74	4'63	1'62
3	Antonio Alonso Plaza. . . . .	182	25'48	207'48	72'62
4	Bartolomé Artigas Ribot. . . . .	117'71	1'17	118'88	41'61
5	Valeriano Alonso Betegon. . . . .	1'07	0'28	1'35	0'44
6	Carlos Arranz Gonzalez. . . . .	99'04	Ninguno.	99'04	34'66
7	Francisco Allende Bringas. . . . .	294'14	79'42	373'56	130'74
8	Felipe Alvarez Arranz. . . . .	182	49'14	231'14	80'90
9	Gabino Alcarria Torres. . . . .	44'75	2'68	47'43	61'60
10	José Andrés García. . . . .	182	49'14	231'14	80'90
11	Julian Anton Perez. . . . .	168'53	45'50	214'03	74'91
12	Juan Alcaide Sanchez. . . . .	26	7'02	33'02	11'56
13	Juan Asensio Fontana. . . . .	182	49'14	231'14	80'90
14	José Acedo Gil. . . . .	182	49'14	231'14	80'90
15	Laureano Alvarez Varela. . . . .	166'67	18'33	185	64'75
16	Manuel Alvaredo Arias. . . . .	34'10	9'21	43'31	15'16
17	Martin Asensio Colliga. . . . .	37'39	10'09	47'48	16'61
18	Pablo Cuson Lopez. . . . .	216'02	58'32	274'34	96'02
19	Pantaleon Amigo Rabancho. . . . .	217'28	34'76	252'04	88'21
20	Pascual Andrés García. . . . .	182	49'14	231'14	80'90
21	Pablo Alonso Llorena. . . . .	86'45	23'34	109'79	38'42
22	Ramon Amorin Conde. . . . .	21'50	1'72	23'22	8'13
23	Ramon Almor Bon. . . . .	133'69	Ninguno.	133'69	46'79
24	Saturnino Alcaide Camargo. . . . .	72'93	17'50	90'43	31'65
25	Antonio Vilella Cristofol. . . . .	151'95	Ninguno.	151'95	53'18
26	Antonio Bobeda Delgado. . . . .	213'48	40'59	254'05	88'92
27	Ventura Villver Lorenzo. . . . .	164'77	39'54	204'31	71'51
28	Camilo Barco Suarez. . . . .	156'17	Ninguno.	156'17	54'66
29	Domingo Barro Fernandez. . . . .	130	Ninguno.	130	45'50
30	Felipe Barroso Valentin. . . . .	182	49'14	231'14	80'90
31	Francisco Valdeita Cortijo. . . . .	49	5'39	54'39	19'04
32	Florentino Barrasas Latas. . . . .	168'91	Ninguno.	168'91	59'12
33	José Varela Gomez. . . . .	136'37	36'82	173'19	60'62
34	Luis Bocanegra Díaz. . . . .	216'02	38'88	254'90	87'21
35	León Valle Matias. . . . .	182	7'28	189'28	66'25
36	Luis Vazquez Rueda. . . . .	182	21'84	203'84	71'34
37	Marcelo Velez Velez. . . . .	74'40	20'09	94'49	33'07
38	Pedro Berdugo Rosales. . . . .	61'76	Ninguno.	61'76	21'62
39	Pedro Baides Gomez. . . . .	182	49'14	231'14	80'90
40	Rafael Busquet García. . . . .	182	22'38	220'22	77'08
41	Ramon Vicente Barrachina. . . . .	61'36	16'57	77'93	27'27
42	Rafael Valverde Moyano. . . . .	48'64	13'13	61'77	21'62
43	Santiago Rico Loba. . . . .	162'60	17'89	180'49	63'17
44	Saturnino Barberá Montes. . . . .	182	49'14	231'14	80'90
45	Antonio Caballero Jimenez. . . . .	170'60	37'53	208'13	72'84
46	Anastasio Castillo García. . . . .	104'43	20'89	225'32	43'86
47	Abdon Cerro Delgado. . . . .	21'92	5'92	27'84	9'74
48	Alfonso Cruz Ventura. . . . .	210'86	50'16	261'46	91'51
49	Victoriano Criado Muñoz. . . . .	88'71	10'31	102'02	35'71
50	Diego Córdoba Orense. . . . .	159'60	39'90	199'50	69'82
51	Ildefonso Cozar Valle. . . . .	182	1'82	183'82	64'34
52	José Casco Montero. . . . .	151'40	1'51	152'91	53'52
53	José Castilla Lineros. . . . .	182	Ninguno.	182	63'70

Números de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectifi- cado. Pesos.	IMPORTE de los intereses. Pesos.	TOTAL. Pesos.	LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capi- tal é interés. Pesos.
54	Juan Chueca Roman.. . . . .	87'36	Ninguno.	87'36	30'57
55	Juan Cabezas Santos.. . . . .	180'20	48'65	228'85	80'10
56	José Cornejo Carrasco. . . . .	182	38'22	220'22	77'08
57	José Codero Negreira. . . . .	248'97	37'34	286'31	100'21
58	Joaquin Cabras Caballero. . . . .	128'01	14'08	142'09	49'73
59	Juan Collado Re. . . . .	182	30'94	212'94	74'53
60	Lorenzo Calvo Perez. . . . .	38'94	0'39	39'33	13'77
61	Manuel Carmena Molina. . . . .	65'12	Ninguno.	65'12	22'79
62	Mauricio Casas Martinez. . . . .	181'98	49'13	231'11	80'89
63	Pedro Cela Martinez.. . . . .	168'04	Ninguno.	168'04	58'81
64	Salvador Coll Plas. . . . .	119'92	Ninguno.	119'92	41'97
65	Segundo Castillas Gomez. . . . .	215'02	58'32	274'34	96'02
66	Saturnino Castuera Polo. . . . .	149'90	40'47	190'37	66'63
67	Aquilino Domeque Gonzalez. . . . .	182	49'14	231'14	80'90
68	Angel Dacal Diaz.. . . . .	117	26'91	143'91	50'37
69	Juan Dominguez Fernandez. . . . .	151'90	25'82	177'72	62'20
70	Julian Dominguez Fernandez.. . . . .	143	38'61	181'61	63'56
71	Manuel Díaz Puertas.. . . . .	177'48	47'92	225'40	78'89
72	Manuel Díaz Bou. . . . .	113'83	21'63	135'46	47'41
73	Pedro Delgado Soro. . . . .	115'13	31'08	146'21	51'17
74	Francisco Estrella Cumbreira. . . . .	130'61	35'26	165'87	58'05
75	Francisco Escalay Mateo. . . . .	17'45	0'34	17'79	6'22
76	José Estevez Valle. . . . .	182	41'86	223'86	78'35
77	Angel Fernandez Hernandez. . . . .	224'30	60'56	284'86	99'70
78	Ambrosio Falcon Dominguez.. . . . .	108'28	22'74	131'02	45'86
79	Victoriano Fernandez Gutierrez. . . . .	53'31	Ninguno.	53'31	18'66
80	Vicente Fabregat Roig. . . . .	127'73	29'38	157'11	54'99
81	Bartolomé Francisco Expósito.. . . . .	182	20'02	202'02	70'71
82	Estanislao Fernandez Fernandez. . . . .	178'82	Ninguno.	178'82	62'59
83	Florentino Fernandez Alvarez. . . . .	92'63	14'82	107'45	37'60
84	Fernando Fernandez Barro.. . . . .	177'09	42'50	219'59	76'86
85	Isaac Fernandez Poza. . . . .	182	49'14	231'14	80'90
86	José Fernandez Fernandez.. . . . .	26	7'02	33'02	11'56
87	Juan Frutos Puig.. . . . .	182	49'14	231'14	80'90
88	Luis Fernandez Casulá. . . . .	147'13	36'78	183'91	64'37
88	Manuel Fernandez Fernandez.. . . . .	182	41'86	223'86	78'35
90	Miguel Franco Castillo. . . . .	81'69	22'06	103'75	36'31
91	Manuel Fernandez Castañon. . . . .	91	24'57	115'57	40'45
92	Sotero Fernández Cuesta. . . . .	13'63	2'86	16'49	5'77
93	Alfonso García Castejon. . . . .	182	40'04	222'04	77'71
94	Aquilino Gallego Gomez. . . . .	95'93	25'90	121'83	42'64
95	Andrés Gonzalez Fernandez. . . . .	182	49'14	231'14	80'90
96	Blas García Lopez. . . . .	166'36	44'92	211'28	73'95
97	Bonifacio García Martinez. . . . .	182	Ninguno.	182	63'70
98	Cipriano García Mijangos. . . . .	144'71	30'39	175'10	61'28
99	Francisco Jimenez Carrillo.. . . . .	182	Ninguno.	182	63'70
100	Florentino Gonzalez Rodriguez. . . . .	243'18	2'43	245'61	85'96
101	Francisco Gutierrez Sanchez. . . . .	134'99	36'45	171'44	60
102	Francisco Gomez Barreiro. . . . .	112'69	Ninguno.	112'69	39'44
103	Fernando Gallardo Conedo.. . . . .	182	49'14	231'14	80'90
104	Eugenio García Martin. . . . .	83'55	22'56	106'11	37'14
105	Galo Gonzalez Arran. . . . .	78'92	21'31	100'23	35'08
106	German Jimenez Aranda. . . . .	22'26	6'19	28'45	9'89
107	Juan Gomez Fernandez. . . . .	182	7'28	189'28	66'25

(Se continuará.)

## MINISTERIO DE ESTADO

## SECCION XI

## Patronato de la Obra Pía de los Santos Lugares de Jerusalén.

*Relacion de las cantidades recaudadas por los Sres. Comisarios de Diócesis en el concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos á este Centro durante el ejercicio de 1892-93, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, se envían á Tierra Santa.*

DIÓCESIS	Fecha en que se hace efectiva.	NOMBRE DEL COMISARIO	Casa á cuyo cargo viene el giro.	Pesetas.
Almería. . . . .	22 Noviem. 1892 23 Mayo. 1893	D. Antonio Nieto. . . . .	Entrega D. Felipe Pabon. 150/ Letra c/ Sobrinos de Ruiz de Velasco. . . . . 27	177
Astorga. . . . .	4 Abril. »	» Joaquín García Magaz. . . . .	Entrega D. Juan Tora. . . . .	70'50
Avila. . . . .	27 Enero »	» Raimundo Perez Gil. . . . .	Entrega á la mano. . . . .	293'91
Badajoz. . . . .	27 Junio. »	» José Henares. . . . .	Cheque conta el Banco de España. . . . .	475
Barbastro. . . . .	24 Abril »	» Francisco de Francés. . . . .	Libranza del Giro mutuo. . . . .	21
Barcelona. . . . .	23 Marzo »	» Tomás Sanchez y Gonzalez. . . . .	Letra c/ al Banco de España. . . . .	205'30
Burgos. . . . .	24 » »	» Gerardo Villota. . . . .	Idem idem idem. . . . .	177'50
Cádiz. . . . .	26 Enero »	» Félix Soto y Mancera. . . . .	Letra c/ Viuda é hijos de D. A. G. Moreno en liquidacion. . . . .	94
Calahorra. . . . .	1 Mayo »	» Juan Francisco Ruiz de la Cámara. . . . .	Entrega D. Juan Zaporta. . . . .	350
Cartagena. . . . .	13 Febrero. »	» Rafael Alguacil. . . . .	Letra c/ Banco de España. . . . .	914'32
Ceuta. . . . .	9 Enero »	» Antonio de los Reyes Fer- nandez. . . . .	Libranza del Giro mutuo. . . . .	6
Ciudad-Real. . . . .	30 Junio »	» Ramon Antolinez. . . . .	Remitido en metálico. . . . .	48
Ciudad-Rodrigo. . . . .	1 Febrero »	» José González Sistiaga. . . . .	Entrega D. Alejo Hernandez	70
Córdoba. . . . .	13 Abril »	» Pedro Moreno. . . . .	Idem D. Alejandro Gil. . . . .	223'38
Cuenca. . . . .	21 Junio »	» Gregorio Auñon. . . . .	Libranza del Giro mutuo. . . . .	111
Gerona. . . . .	27 Abril »	» Antonio María Oms. . . . .	Idem idem idem. . . . .	42
Granada. . . . .	8 Febrero. »	» Marcelino Toledo Torrubia. . . . .	Letra c/ Max, Laffitte y C. <sup>a</sup> . . . . .	1000
Guadix. . . . .	5 Mayo »	» Juan Gallardo. . . . .	Libranza del Giro mutuo. . . . .	145
Habana. . . . .	6 » »	» Benito Conde, Albacea del Comisario D. Pedro Mar- tín. . . . .	Letra c/ á D. Enrique Sainz. . . . .	9753'25
Ibiza. . . . .	10 » »	» Juan Torres. . . . .	Libranza del Giro mutuo. . . . .	135
Jaca. . . . .	22 Septiem. 1892 19 Mayo 1893	» José Juaniquet. . . . .	Letra c/ D. Juan San- chez Gascon. . . . . 209	526'30
Jaen. . . . .	18 Abril »	» Maximiano Angel. . . . .	Idem idem idem. . . . . 317'30	296'65
Leon. . . . .	25 » »	» Juan de la Cruz Salazar. . . . .	Letra c/ al Banco de España. . . . .	1569'73
Lérid.a. . . . .	8 Febrero »	» José Taña. . . . .	Idem idem idem. . . . .	20
Lugo. . . . .	21 Enero »	» Tomás Suarez. . . . .	Libranza del Giro mutuo. . . . .	16'25
Madrid. . . . .	15 Noviem. 1892 6 Marzo 1893 30 Junio »	D. Valentin Callejo, Guarda-al- macén de Santuarios. . . . .	Entrega por recauda- do en los meses de Julio, Agosto, Sep- tiembre y Octubre. . . . . 646'63	1856'18
Madrid. . . . .	26 Diciembre 1892	Una señora devota. . . . .	Idem por Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero. . . . . 545'75	25
Madrid-Alcála. . . . .	22 Abril 1993	D. Fernando T. Ayuso, Comi- sario. . . . .	Idem por Marzo, Abril, Mayo y Junio. . . . . 663'80	42'50
Málaga. . . . .	7 Marzo »	» Manuel Trullenqué. . . . .	Entrega á la mano. . . . .	1079'40

Mallorca. . . . .	6 Mayo	»	» Matías Compañy. . . . .	Idem c/ D. Carlos Herraiz. . .	656'26
Manila. . . . .	17 Febrero	»	» Bernabé del Rosario. . . . .	Idem c/ Sres. Bayo y Comp. <sup>a</sup>	1673'80
Menorca. . . . .	10 Mayo	»	» Lino Single (interino). . . . .	Idem c/ D. Enrique Sainz. . .	76'20
Mondoñedo. . . . .	10 Marzo	»	» Julián Hervás. . . . .	Entrega D. Manuel Silva. . .	461
Orense. . . . .	30 Junio	»	» Salvador Martínez. . . . .	Letra c/ al Banco de España. .	105
Orihuela. . . . .	13 Febrero	»	» Antonio Murcia. . . . .	Letra c/ Alejandro Bazqué. . .	742
	( 4 Octubre 1892)			Entrega á la mano. . . . .	500
Oviedo. . . . .	21 Marzo 1893	»	» Antonio Sanchez. . . . .	Letra c/ al Banco de Es-	1250
	28 »	»		paña. . . . .	
				Idem ídem ídem. . . . .	250
Palencia. . . . .	5 Abril	»	» Juan Antonio Castillon. . . . .	Libranza del Giro mutuo y	32'50
				sellos. . . . .	
Pamplona. . . . .	5 Enero	»	» Juan Cortijo. . . . .	Letra c/ Banco de España. . .	4900'04
Puerto-Rico. . . . .	7 Marzo	»	» Miguel Herrero. . . . .	Idem c/ A. Bacqué. . . . .	220'90
Salamanca. . . . .	9 Enero	»	» Juan Antonio Vicente Bajo. . . . .	Entrega D. José Vicente Ruan-	493'03
				no. . . . .	
Santander. . . . .	27 Marzo	»	» Juan Andrés. . . . .	Idem D. Pedro Martin. . . . .	125
Santiago. . . . .	9 Enero	»	» Ricardo Rodríguez Blanco. . . . .	Letra c/ E. Sainz é hijos. . . .	225'50
Segovia. . . . .	7 »	»	» Miguel Lopez de Mendoza. . . . .	Entrega en metálico. . . . .	25
				Entrega D. José Fernan-	1020
Sevilla. . . . .	28 Diciembre 1892	»	» José Maria Vidal. . . . .	dez Nonides. . . . .	
	5 Abril 1893	»		Idem D. José Rejos. . . . .	300
Sigüenza. . . . .	17 Enero	»	» Juan Pastor. . . . .	Letra c/ D. Julio Rodriguez. . .	91'55
Tarazona. . . . .	3 »	»	» Joaquin Carrion. . . . .	Idem c/ Garcia Calamarte é	48
				hijos. . . . .	
Tarragona. . . . .	30 Junio	»	» Salvador Tarin. . . . .	Idem c/ á D. Alejandro Bac-	61
				qué. . . . .	
Tenerife. . . . .	31 »	»	» Vicente González. . . . .	Idem c/ al Banco de Espaa. . .	280
Teruel. . . . .	25 »	»	» Gregorio Tejedor. . . . .	Libranza del Giro mutuo. . . .	117'31
Toledo. . . . .	1 Mayo	»	» Salvador Valdepeñas. . . . .	Entrega el mismo á la mano. .	1399'24
Tuy. . . . .	22 Abril	»	» Jacinto Figueroa. . . . .	Libranza del Giro mutuo. . . .	150
Urgel. . . . .	11 Enero	»	» Vicente Porta. . . . .	Letra c/ Alejandro Bacqué. . . .	110
Valencia. . . . .	11 »	»	» Pascual Torrent. . . . .	Idem c/ D. Manuel de P. Al-	5100
				biñana . . . . .	
Valladolid. . . . .	24 Junio	»	» Francisco Herrero Bayona. . . . .	Letra c/ Sres. P. Alfaro y C. <sup>a</sup>	685'45
Vich. . . . .	21 Diciembre 1892	»	» Antonio Cortés. . . . .	Libranza del Giro mutuo. . . .	128'50
Vitoria. . . . .	5 Enero 1893	»	» Andrés González de Suso. . . . .	Letra c/ al Banco de España. . .	2106'75
Zamora. . . . .	1 Mayo	»	» Máximo Reguillo. . . . .	Entrega D. Jesús Reguillo. . .	60
Zaragoza. . . . .	3 Enero	»	» Vicente Pardo. . . . .	Libranza del Giro mutuo. . . .	25
				TOTAL QUE SE REMITE. . . . .	42113'20

NOTA. No han rendido cuenta las Comisariás de Alcántara, Canarias, Coria, Tortosa y Tudela. La han rendido manifestando no haber obtenido recaudacion alguna las de Albarracín y Huesca. La de Santiago de Cuba ha justificado la no remision de la cuenta en el presente año.

Importa la presente relacion las figuradas cuarenta y dos mil ciento trece pesetas veinte céntimos, salvo error. Madrid 1.º de Julio de 1893.—El Interventor, Luis Valcárcel.—V.º B.º El Jefe de la Seccion, Ramon Gutierrez y Ossa.

NÚM. 2.068.

### MINISTERIO DE ESTADO.--Seccion II.<sup>a</sup>

*Copia.*—«Procura General de Tierra Santa en Jerusalem.--Yo infrascrito Procurador General de Tierra Santa declaro haber recibido, en el mes de Abril del presente año, del Sr. Cónsul de España en esta ciudad la suma de veinticinco mil pesetas; otro sí declaro haber recibido aún en el mes de Julio otra suma de veintiocho mil doscientas cuarenta y nueve pesetas con cincuenta y ocho céntimos, formando un total de pesetas 53.249'58 céntimos, importe de dos letras á ocho días vista,

cargo del Banco de Paris y de los Países Bajos la primera, y la segunda igualmente sobre Paris cargo á los Sres. C. Goguel y C.<sup>a</sup>, negociadas á la par, remitidas por la Seccion de la Obra pía del Ministerio de Estado, á cuenta de lo recaudado en el presente año económico de 1891-92, por concepto de limosnas para Tierra Santa.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Jerusalen 3 de Septiembre de 1892.—(firmado) Padre Fr. Antonio Cardona.—(Hay un sello en tinta con las armas y epígrafe de la Procura.)—Señor Don Ramon Gutierrez y Ossa, Jefe de la Obra pía en Madrid.»

Está conforme, *Ramon Gutierrez y Ossa.*

## Seccion quinta.

NUM. 2.100.

### **Don Emiliano Rodriguez Guerrero, Juez de instruccion de Peñafiel y su partido.**

Por el presente edicto hace saber: Que en causa criminal que me hallo instruyendo sobre haber perecido en las aguas del rio Duero, término de Pesquera de Duero, el día dos del corriente, el joven Daniel Recio Redondo, de nueve años de edad, delgado, color moreno, ojos y pelo castaños, de estatura regular en atencion á su edad, sin que hasta la fecha haya sido encontrado;

Por lo cual en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), encargo á todas las autoridades del orden civil y militar y funcionarios de la policia judicial de los pueblos ribereños del rio Duero de la provincia de Valladolid y Zamora, ejerzan vigilancia para el hallazgo y extraccion de mencionado cadáver, procediendo á su identificacion, práctica de autopsia y sepelio previa inscripcion en la seccion correspondiente del Registro civil con arreglo á derecho, remitiéndose las actuaciones que con tal motivo se practicasen á este Tribunal.

Dado en Peñafiel á quince de Julio de mil ochocientos noventa y tres.—Emiliano Rodriguez Guerrero.—P. M. de S. S.<sup>a</sup>, Lino Martin.

NÚM. 2.101.

### **Don Emiliano Rodriguez Guerrero, Juez de instruccion de Peñafiel y su partido.**

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Baullosa, sin segundo apellido, de veinticuatro años de edad, de estado viudo, de oficio cantero, natural de Puente Caldelas, provincia de Pontevedra, residente en Quintanilla de Arriba, de estatura de un metro seiscientos treinta milímetros, peso sesenta kilos, dimensiones de las manos, ciento cincuenta de largo por ochenta ancho,

idem de los pies, doscientos cincuenta largo, por ochenta y tres de ancho, color de los ojos castaño, idem del pelo negro, sin ninguna cicatriz, que viste pantalon, chaqueta y chaleco de paño negro de cuadros, pañuelo color café de lana al cuello, camisa de color, calza botina negra de becerro y á la cabeza sombrero negro, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días contados desde la publicacion de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente en la carcel de este partido, por haberse dictado auto de prision contra el mismo en causa criminal que me hallo instruyendo sobre amenaza con arma de fuego, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares procedan á la busca, captura y presentacion en la carcel de este partido del referido procesado y á mi disposicion.

Dado en Peñafiel á diez y ocho de Julio de mil ochocientos noventa y tres.—Emiliano Rodriguez Guerrero.—P. M. de S. S.<sup>a</sup>, Lino Martin.

NÚM. 2.104.

### **El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital Militar de esta Plaza.**

Hace saber: Que debiendo contratarse el suministro para este establecimiento de los víveres y artículos de inmediato consumo que se expresan á continuacion y que sean necesarios para el mismo por el término de un año, á contar desde primero de Septiembre próximo á fin de Agosto de 1894, á excepcion de la carne de vaca y ternera que lo será desde primero de Octubre á fin de Agosto dicho, y un mes más en ambos casos si así conviniere á la Administracion Militar, se convoca por el presente á una pública formal licitacion para el abastecimiento de los mismos que tendrá lugar el día 26 del próximo mes de Agosto á las diez de su mañana, en el local

que ocupa esta Comisaría, en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Intendente Militar de este Distrito con fecha 18 del actual.

El pliego de condiciones que ha de regir en la subasta como igualmente el de precios límites se hallarán de manifiesto, el primero desde este día y el segundo desde quince días antes del señalado para dicho acto en la Administración del Establecimiento todos los días laborables de nueve á doce de la mañana y de tres á seis de la tarde.

*Artículos que se subastan y lotes en que se hallan distribuidos.*

**Lote primero.**

Carne de vaca.  
Ternera

**Lote segundo.**

Manteca  
Tocino

**Lote tercero.**

Carbon de cok  
Carbon mineral.  
Carbon vegetal

**Lote cuarto.**

Vino comun  
Vino de Jerez

**Lote quinto.**

Arroz  
Chocolate  
Huevos  
Pasta para sopa  
Patatas

**Lote sexto.**

Leche de vacas.

**Lote séptimo.**

Aceite vegetal  
Aceite mineral

Las propoposiciones se harán por escrito en papel del sello duodécimo ó sea de peseta, en pliego cerrado á la totalidad ó por uno ó más lotes con arreglo á los indicados, sin raspaduras ni enmiendas, expresándose en letra los precios y ajustando su redaccion al for-

mulario que se publica á continuacion de este anuncio.

Valladolid 19 de Julio de 1893.—Ricardo Ruiz Guerra.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de.... con cédula personal número.... expedida por.... con fecha... de.... de....., enterado del pliego de condiciones y del de precios límites bajo los cuales se saca á pública subasta el suministro de los víveres y artículos de inmediato consumo necesarios en el Hospital Militar de esta plaza por el término de un año á contar desde primero de Septiembre próximo á fin de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro á excepcion de la carne de vaca y ternera que lo será desde primero de Octubre á fin de Agosto dicho, y en ambos casos un mes más si conviniere á la Administración Militar, se compromete á verificar (la totalidad del servicio ó el de los lotes ó lote núm.....), con arreglo á las condiciones facultativas, económico-administrativas y legales ó de derecho que se expresan en los pliegos de ellas á lo precios siguientes:

Lotes.	Articulos.	Unidad.	Precio.
El que sea.	El que sea ó sean	Litro ó kilogramo	Tantas pesetas, tantos céntimos en letra.

Y para que sea válida esta proposicion acompaño documento justificativo del depósito de (tantas pesetas en letra) hecho en la Caja general de Depósitos (ó en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de la provincia de.....) con arreglo á lo prevenido en las condiciones undécima, duodécima y treinta y cuatro.

*(Fecha y firma del proponente.)*

Talon núm. 491.

VALLADOLID.—1893.

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN DEL HOSPICIO PROVINCIAL

*Palacio de la Diputación.*